

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA PARA LÁMPARAS HALÓGENAS

Los importadores serán responsables por el contenido de la declaración jurada.

Dicho instrumento, como toda la documentación adjunta respaldatoria citada en la presente resolución, deberá ser firmada por el responsable técnico matriculado de la empresa solicitante.

Asimismo, el contenido que debe contener es el siguiente:

A. Datos de la empresa solicitante:

1. Nombre
2. Actividad
3. Número de C.U.I.T.
4. Número de Inscripción en el R.U.M.P

B. Detallar el uso del producto según corresponda de acuerdo al siguiente cuadro:

	a) Iluminación de hornos, microondas, eléctricos y a gas, equipos de extracción y purificación y otros aparatos domésticos;
	b) Funcionamiento de equipos de impresión 3D o industrial;
	c) Funcionamiento de estufas con imposibilidad técnica de reemplazo;
	d) Iluminación artificial de estudios de fotografía, de cinematografía y de televisión; teatros u otras actividades culturales o de entretenimiento;
	e) Funcionamiento de equipos de electro-calentamiento industriales o profesionales;
	f) Funcionamiento de equipos de moldeo por soplado en PET;
	g) Iluminación para:

	1. Vehículos de uso terrestre (por ejemplo: automóviles, utilitarios, motocicletas, camiones, autobuses, remolques y vehículos especiales)
	2. Locomotoras y demás material rodante sobre vías férreas
	3. Aeronaves
	4. Barcos y demás artefactos flotantes
	h) Iluminación de refrigeradores comerciales o domésticos.
	i) Productos electrónicos e informáticos.
	j) Equipamiento médico.
	k) Iluminación de aeropuertos.
	l) Iluminación para uso pesquero.
	m) Funcionamiento de equipos de escáner.
	n) Equipamiento de laboratorio para uso científico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-87206319- -APN-DGD#MDP - ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.